



JUZGADO PRIMERO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito **ALGUACIL EJECUTOR** del Juzgado Primero Agrario de la Provincia de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario sobre el Bien Inmueble interpuesto por **COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES AVANCE R.L** contra **RAÚL ANTONIO DELGADO PIMENTEL**, se ha fijado venta judicial del siguiente bien:

Juzgado Primero Agrario de la Provincia de Los Santos, Las Tablas, treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026).....Auto N°64

En virtud de lo expresado, quien suscribe, Juez Primero Adjunto Agrario de la Provincia de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITE la Demanda Ejecutiva Hipotecario Agraria, sobre Bien Inmueble, interpuesta por la **COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES AVANCE R.L**, a través de la apoderada judicial Licenciada **DORIS ISABEL SHAILER BARRIOS**, contra **RAÚL ANTONIO DELGADO PIMENTEL**, con cédula N°7-701-1165; a su vez **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO**, hasta la concurrencia de **CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS BALBOAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (B/.124,716.92)**, desglosados de la siguiente forma: capital B/.107,983.12, costas B/.16,197.47, gastos B/60.00 e intereses B/.476.33.

SEGUNDO: DECRETA EMBARGO a favor de **COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES AVANCE R.L**, y en contra de **RAÚL ANTONIO DELGADO PIMENTEL**, hasta la concurrencia de **CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS BALBOAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (B/.124,716.92)**, sobre el siguiente bien inmueble:

• Folio Real (Finca) N°30260140, Código de Ubicación N°7307, de la Sección de propiedad del Registro Público de la Provincia de Los Santos, ubicada en Quito, Corregimiento de La Mesa, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos; con una superficie inicial de 29 ha + 9685 m² y 56 dm²; y una superficie actual o resto libre de 29 ha + 9685 m² y 56 dm²; de propiedad de **RAÚL ANTONIO DELGADO PIMENTEL**, cedula N° 7-701-1165. **GIRESE** oficio al Registro Público para la inscripción correspondiente.

TERCERO: Como quiera que la parte demandada renunció a los tramites del proceso ejecutivo en la clausula novena de la Escritura Pública, antes mencionada se ordena la venta en pública subasta

de la finca embargada para que con el producto de la venta del bien pague al acreedor su credito, por lo que se **FIJA el día cinco (5) de mayo de dos mil veintiséis (2026)**, como día para que se realice la venta en pública subasta del bien inmueble antes mencionado. Servirá de base para el remate el valor del mismo por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS BALBOAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (B/.124,716.92)**, y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate del mismo. Para Habilitarse como postor se requiere consignar, previamente en este Juzgado el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante certificado de Deposito Judicial expedido por el Banco Nacional.

Las posturas se recibirán desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado para tal diligencia y de las 4:00 a las 5:00 de la tarde se recibirán las pujas y las repujas para adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte a las partes que si el día fijado para el remate no se puede realizar por virtud de suspensión del Despacho público, decretado oficialmente, la diligencia se llevará a cabo al día siguiente en las mismas horas señaladas y sin la necesidad de nuevo aviso; según lo estipulado en el artículo 1710 del Código Judicial.

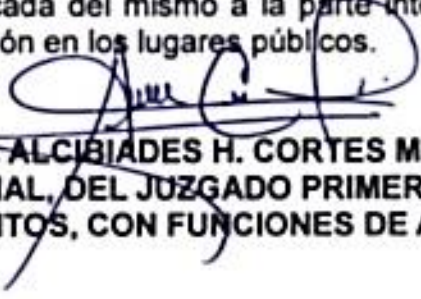
CUARTO: ORDENA confeccionar el Aviso de Remate, y colocar anuncios en la Casa de Justicia Comunitaria de La Mesa, en la Alcaldía Municipal del Distrito de Macaracas, y en los estrados de este Tribunal, y la entrega a la parte actora para la publicación en un diario de circulación Nacional.

Por secretaría coloque el aviso de remate dentro del despacho y haga entrega de la copia autenticada a la Casa de Justicia Comunitaria de Paz de La Mesa y a la Alcaldía del Distrito de Macaracas, para la fijación correspondiente, tal cual lo establecen los artículos 1709 y 1710 del Código Judicial.

QUINTO: TENGASE a la Licda. Doris Shailer Barrios, como apoderada legal de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES AVANCE R.L.**, en los términos a el otorgado.

Se ordena la notificación personal de esta resolución a las partes. .
Fundamento de Derecho: Artículos 665, 1700,1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1715, 1734, 1737 y 1744 del Código Judicial; artículo 11,12, y 256 del Código Agrario. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**
LICDO. JOSÉ M. CABALLERO RIVERA, JUEZ AGRARIO ADJUNTO DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS. LICDO. ALCIBIADES H. CORTES MITRE, SECRETARIO JUDICIAL II.

Por tanto se fija el presente **AVISO DE REMATE** en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy dos (2) de febrero de 2026, y se pone a disposición copia autenticada del mismo a la parte interesada para su debida publicación, y para la fijación en los lugares públicos.


LICDO. ALCIBIADES H. CORTES MITRE
SECRETARIO JUDICIAL, DEL JUZGADO PRIMERO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE LOS SANTOS, CON FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

